

**COMPAÑÍA MINERA PLAYA DORADA MINERPLADO S.A.**  
**INFORME DEL COMISARIO DE CUENTAS**  
**EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2018**

**SEÑORES ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA MINERA PLAYA DORADA MINERPLADO S.A.**

En calidad de comisario y en cumplimiento a la función que nos asigna el artículo No. 279 de la Ley de Compañías, cúpleme en informarles que hemos examinado los libros contables, Actas, Resoluciones y los correspondientes Balance General y Estado de Resultado de la Compañía **MINERA PLAYA DORADA MINERPLADO S.A.** al 31 de diciembre del 2018.

**Cumplimiento de Resoluciones.**

De la revisión de las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas, en nuestra opinión consideramos que la administración ha dado cumplimiento a las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones respectivas.

Los libros de actas, han sido llevados y se conservan de conformidad a las disposiciones legales.

**Revisión Contable y Aspectos Tributarios**

Nuestra revisión se realizó, en base a pruebas selectivas y de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los Estados Financieros y de Resultados; incluyó también la evaluación de las Normas Internacionales de Contabilidad y las Normas Internacionales de Información Financiera aplicables para este caso y utilizadas dentro del ejercicio económico en análisis, las disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en general.

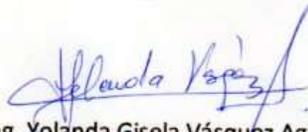
De la revisión correspondiente, se concluye que los Balances se han elaborado con apego a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, sus registros contables se encuentran debidamente respaldados con los documentos soportes respectivos, lo que garantiza el manejo de cada una de las cuentas y la credibilidad de los saldos finales.

En lo que respecta a la aplicación de las disposiciones legales constantes en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, Reglamento de Facturación y comprobantes de Venta, se han cumplido a cabalidad, estando al día con todas las obligaciones tributarias.

En el aspecto laboral, los contratos con los trabajadores se encuentran debidamente registrados en el Ministerio del Trabajo, así como también los aportes a la Seguridad Social.

Por todo lo expuesto pongo a vuestra consideración mi informe en el Ciudad de Machala a los veinte y tres días del mes de abril del dos mil diecinueve.

Atentamente,



Ing. Yolanda Gisela Vásquez Aguilar  
**COMISARIO DE CUENTAS**